



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de
San Martín de los Andes
Provincia de Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Sr. Marcelo Fabian Sánchez

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Sr. Juan Manuel Mansilla

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS: Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE CULTURA: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: A/C Sr. Gustavo Daniel Santos s/Decreto n° 1.582/20

SECRETARIO DE DEPORTES: Prof. Sebastián Lardit

CONSEJO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: Sra. Sara Rita Castañeda

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Sr. Alveal Juan Marcelo

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

Contraloría Municipal: Cra. Carolina Torres

SUMARIO

Decretos	pág 3
Disposiciones Gobierno	pág 6
Resoluciones Defensoría	pág 6
Resoluciones Concejo Deliberante.....	pág 7
Decreto Reglamentario	pág 7
Fe de Erratas.....	pág 11
Sesión n°10 de Concejo Deliberante	pág 11

DECRETOS

1661	Otorgue a la Sra. Manqui Ana María un mejoramiento habitacional sin recuperó.	18/09/2020
1662	Validar la adquisición de entrega de indumentaria invierno 2020.	21/09/2020
1663	Acepta la renuncia del agente Páez Javier Andrés.	21/09/2020
1664	Acepta la renuncia al agente Ananías Magali de Lourdes.	21/09/2020
1665	Valida el contrato con la Agrupación Mapuche Curruhuinca.	21/09/2020
1666	Aprueba el contrato con la Sra. Cuneo Agustina.	21/09/2020
1667	Otorga un subsidio a las familias afectadas por el incendio.	21/09/2020
1668	Otorga un subsidio a la Sra. Escobar Tania Eluney.	21/09/2020
1669	Modifica Partidas Presupuestarias	21/09/2020
1670	Abona factura a H2O Patagonia Andina-Cimes.	21/09/2020
1671	Otorga un subsidio a la Sra. Toledo María Fernanda.	21/09/2020
1672	Reconoce y abona a Cerrajería y Alarmas Vilugron.	21/09/2020
1673	Instrumenta Oficio N° 18153.	21/09/2020
1674	Otorga a la Sra. Retamales Nuria un mejoramiento habitacional sin recuperó	21/09/2020
1675	Adhiere a Decreto Provincial N° 1081/20.	22/09/2020
1676	Adhiere a Decreto Provincial N° 1082/20.	22/09/2020
1677	Crea la Unidad de Ejecución del convenio Programa de Fortalecimiento para dispositivo de protección integral de personas en contexto de violencia por motivos de género.	22/09/2020
1678	Homologa Acta Acuerdo entre representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y la Junta Interna de ATE de fecha 28/08/2020.	22/09/2020
1679	Homologa Actas Acuerdo entre representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y la Junta Interna de ATE de fecha 17/09/2020.	22/09/2020
1680	Autoriza recursos y egresos año 2020 y abona a la firma Expreso Colonia.	22/09/2020
1681	Promulga Ordenanza 12.977/20 de Sesión Especial n° 10.	22/09/2020
1682	Promulga Ordenanza 12.978/20 de Sesión Especial n° 10.	22/09/2020
1683	Promulga Ordenanza 12.979/20 de Sesión Especial n° 10.	22/09/2020

1684	Promulga Ordenanza 12.980/20 de Sesión Especial nº 10.	22/09/2020
1685	Promulga Ordenanza 12.981/20 de Sesión Especial nº 10.	22/09/2020
1686	Promulga Ordenanza 12.982/20 de Sesión Especial nº 10.	22/09/2020
1687	Promulga Ordenanza 12.983/20 de Sesión Especial nº 10.	22/09/2020
1688	Promulga Ordenanza 12.984/20 de Sesión Especial nº 10.	22/09/2020
1689	Otorga a la Sra. Jiménez Natalia un mejoramiento habitacional sin recuperó.	23/09/2020
1690	Autoriza Caja Chica de Intendencia.	23/09/2020
1691	Abona factura a Sr. Pargade Carlos Humberto.	23/09/2020
1692	Abona factura a la firma Groom Tech SRL.	23/09/2020
1693	Abona factura a 3 de Fierro Seguridad SRL.	23/09/2020
1694	Aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Talleres Recreativos.	24/09/2020
1695	Abona factura a Sra. Stekli Sarita.	24/09/2020
1696	Abona factura a la Sra. Arriagada Noemí del Carmen.	24/09/2020
1697	Abona a factura a la Sra. Stekli Sarita.	24/09/2020
1698	Abona a factura a la Sra. Stekli Sarita.	24/09/2020
1699	Acepta aporte económico no reintegrable para dar continuidad y afianzamiento al proceso de descentralización de las Leyes nº 2.302, 2.785, 1.634, 2.644 y 2.743.	24/09/2020
1700	Designa a la Sra. Gutiérrez Ingrid como colaboradora de gestión política.	25/09/2020
1701	Designa a la Sra. Alarcón Yamila como colaboradora de gestión política.	25/09/2020
1702	Abona factura al Sr. Gatica Néstor.	28/09/2020
1703	Abona al Dr. Landini Jorge Carlos.	28/09/2020
1704	Reconoce y abona factura al Dr. Borrajo Víctor.	28/09/2020
1705	Abona factura del Sr. Novoa Sergio Julio.	28/09/2020
1706	Otorga Ayuda Solidaria a la agente Gutiérrez Eliana.	28/09/2020
1707	Otorgue Ayuda Solidaria al agente Rodrigo Egea.	28/09/2020
1708	Autoriza el pago a la Sra. Patricia Alejandra Berghmans.	28/09/2020
1709	Autoriza la addenda al contrato con la Sra. Arriagada Noemí del Carmen.	29/09/2020
1710	Reconoce y abona factura al Sr. Monetti Severino.	29/09/2020

1711	Reconoce y abona factura al Sr. Pablo Romero.	29/09/2020
1712	Abona factura a Cooperativa de Agua Potable.	29/09/2020
1713	Deja sin efecto el Decreto 310/20 y designa a la Srta. Chantal Edelberg como colaboradora de gestión política en el COPE.	29/09/2020
1714	Autoriza comisión del Lic. Javier Peñalba a la ciudad de Junín de los Andes.	30/09/2020
1715	Aprueba contrato con el Sr. Torres Carlos Facundo.	30/09/2020
1716	Abona factura al Sr. Martínez Federico Agustín.	30/09/2020
1717	Reintegra al agente Omar Vera dinero erogado de su peculio.	30/09/2020
1718	Abona factura al Sr. Elguero Luis Esteban.	30/09/2020
1719	Aprueba contrato con la Sra. Muñoz Viviana Beatriz.	30/09/2020
1720	Aprueba contrato con el Sr. Vergara Andino.	30/09/2020
1721	Aprueba contrato con el Sr. Sandoval Neri Alexandro.	30/09/2020
1722	Aprueba contrato con la Sra. Figueroa Cristina del Carmen.	30/09/2020
1723	Aprueba contrato con Empresa 3 de Fierro Seguridad.	30/09/2020
1724	Aprueba contrato con el Sr. Marín Oscar.	30/09/2020
1725	Aprueba contrato con el Sr. Godoy Mario Enrique.	30/09/2020
1726	Aprueba contrato con el Sr. Silva Luis Oscar.	30/09/2020
1727	Otorga a Escobar Gladis Beatriz un mejoramiento habitacional sin recuperero.	30/09/2020
1728	Otorga a Godoy Cristina Mejoramiento Habitacional s/ recuperero.	02/10/2020
1729	Sustituye anexo II contrato con la Empresa Hormigomax S.A.	02/10/2020
1730	Autorice La Rotación de Durbhan Sergio.	02/10/2020
1731	Autoriza caja chica al Instituto de Vivienda.	02/10/2020
1732	Autoriza caja chica a Tesorería Municipal.	02/10/2020
1733	Autoriza caja chica a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	02/10/2020
1734	Autoriza caja chica a la Secretaría de Desarrollo Social.	02/10/2020
1735	Otorgue a Emanuel Tula un anticipo con cargo a rendir para gastos de transporte de 4 bultos.	02/10/2020
1736	Abona a Gerardo Andres Cárdenas.	02/10/2020
1737	Prómulga Ordenanza N° 12.985/20 Sesión Especial N° 11.	02/10/2020

1738	Prómulga Ordenanza N° 12.986/20 Sesión Especial N° 11.	05/10/2020
1739	Prómulga Ordenanza N° 12.987/20 Sesión Especial N° 11.	05/10/2020
1740	Prómulga Ordenanza N° 12.988/20 Sesión Especial N° 11.	05/10/2020
1741	Prómulga Ordenanza N° 12.989/20 Sesión Especial N° 11.	05/10/2020
1742	Prómulga Ordenanza N° 12.990/20 Sesión Especial N° 11.	05/10/2020
1743	Prómulga Ordenanza N° 12.992/20 Sesión Especial N° 11.	05/10/2020
1744	Prómulga Ordenanza N° 12.993/20 Sesión Especial N° 11.	05/10/2020
1745	Autoriza al Departamento Ejecutivo a la apertura de Cuenta Corriente Banco Nación Argentina.	05/10/2020

Disposiciones Gobierno

68	Rota de sector a la agente Gonzalez María Florencia, legajo n° 1893, de la Secretaria de Desarrollo Social y Derechos Humanos a la Biblioteca Ruca Trabún dependiente de la Secretaría de Educación para desempeñarse como empleada administrativa, manteniendo el mismo encuadre escalafonario.	01/09/2020
69	Rota de sector al agente Diaz Lucas, legajo 1546, de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable a la Dirección de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, manteniendo el encuadre escalafonario al cual pertenece.	01/09/2020
70	Autoriza baja de unidad dominio OGE-022. Autoriza alta de unidad dominio AA-941-ZS para prestar servicio de taxi en la parada comercial "Plaza Sarmiento".	01/09/2020
71	Autoriza baja de unidad dominio NOE-314. Autoriza alta de unidad dominio OGE-022 para prestar servicio de taxi en la parada comercial "Calle Rhode y Avda. San Martín"	03/09/2020
72	Otorga becas de estudio para agentes municipales que cursen nivel universitario y terciario.	03/09/2020

Resolución Defensoría

3	Da por cerrado el expediente nro. 05005-004/20.	20/09/2020
4	Da por concluída la actuación dentro del expediente nro. 05005-016/20.	25/09/2020

Resoluciones Concejo Deliberante

152/2020	Establece Sesión Especial N° 10 para el día 10/09/2020	01/09/2020
153/2020	Contrato Demattei 1/9 al 30/9	02/09/2020
154/2020	Contrato Luna 1/9 al 30/9	02/09/2020
155/2020	Contrato Villaboa 1/9 al 30/9	02/09/2020
156/2020	Pedido de Informe RRHH	02/09/2020
157/2020	Contrato Sepúlveda Mariela hasta el 31/12/2020	02/09/2020
158/2020	Delega Intendencia 31/08/2020	02/09/2020
159/2020	Baja Contrato Ariel Epulef	03/09/2020
160/2020	Contrato Sepúlveda Mariela	07/09/2020
161/2020	Contrato Jérica Casales	07/09/2020
162/2020	Ratifica Resol 152/20 y Establece fecha Sesión Especial N° 11	10/09/2020
163/2020	Banca del Vecino Sra. Guerrero Sesión especial N° 11 24/09/2020	10/09/2020
164/2020	Remite al tribunal de Cuentas Expediente por denuncia	10/09/2020
165/2020	Baja Contrato Ogando Bloque Frente de Todos 1/9/2020	17/09/2020
166/2020	Contrato Stella Acosta Bloque Frente de Todos 15/09 al 31/12/2020	17/09/2020
167/2020	Contrato González María Aurelia 15/09 al 15/10/2020	22/09/2020
168/2020	Contrato Carvajal Victor CD 15/09 al 31/12/2020	22/09/2020
169/2020	Establece Sesión Especial N° 11 para el 08/10/2020	24/09/2020
170/2020	Contrato Cimminelli 01/10 al 15/10/2020 Presidencia	28/09/2020
171/2020	Caja Chica meses julio - septiembre 2020	28/09/2020
172/2020	Deja sin efecto Resol N°147/20 Contrato Coliqueo Bloque Frente de Todos	28/09/2020
173/2020	Contrato Estudio Eléctricos Torres Martín Ignacio Presidencia	30/09/2020

Decreto Reglamentario



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 1694/20

San Martín de los Andes, 24 SEP 2020

VISTO:

El expediente 05001-103/20, la Ordenanza 12.972/20; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la vigencia de la Ley Nacional N° 27.541, y de los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 0371/20 y N° 0366/20 de Declaración de Emergencia en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, los establecimientos educativos dejan de realizar actividades en cumplimiento con el marco regulatorio de preservación de la salud pública.

Que se han recibido múltiples reclamos por parte de los centros de educación formal de carácter privado, que atienden niños y adolescentes de la localidad, por las consecuencias económicas negativas sufridas por la paralización de actividades, que podría significar el cierre de estos centros de enseñanza.

Que la evolución epidemiológica del virus en la ciudad de San Martín de los Andes permitió reanudar algunas actividades, en vista a que la situación sanitaria de la ciudad está bajo estricto control del Comité de Emergencia Provincial y que los ciudadanos han demostrado un alto grado de cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.

Que la Ordenanza N° 12.972/20 propone una forma de dar respuesta a las necesidades y demandas planteadas en el marco de una situación extraordinaria generada por la Pandemia COVID 19-.

Que el Decreto Provincial N° 608/20 aprueba el Protocolo sanitario para la realización de Talleres y Seminarios al cual la municipalidad adhirió mediante Decreto Municipal 1.121/20 de fecha 24/06/20.

Que se aplicará en el dictado de los talleres recreativos el Protocolo Sanitario Básico que autoriza el Decreto Provincial 609/20.

Que en cumplimiento del Artículo 4° de la Ordenanza 12.972/20 se dicta el Reglamento de Funcionamiento de los Talleres Recreativos el cual se protocoliza en el presente acto.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE el Reglamento de Funcionamiento de los Talleres Recreativos el cual forma parte de la presente como *anexo*, mediante el cual se ordenan las actividades de los talleres, de conformidad con los protocolos sanitarios básicos que surgen del Decreto Provincial nº 609/20 y su respectivo Decreto municipal nº 1121/20.

San Martín de los Andes, Zona No Nuclear a favor de La Vida y La Paz
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante:
www.incuca.gov.ar



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

1694/20

ARTICULO 2º: ENCOMIENDESE a la Secretaría de Cultura, en conjunto con las Direcciones de Rentas y Bromatología, llevar a cabo los controles de rigor que las normas dictadas establecen.

ARTICULO 3º: REMITASE al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE la presente a la Dirección de Bromatología, Dirección de Rentas.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y cumplido, archívese.

lr


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.


Sr. Juan Manuel Mansilla
Secretario de Economía
y Hacienda
Municipalidad de S.M.A.


Sr. Carlos Salcedo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

San Martín de los Andes, Zona No Nuclear a favor de La Vida y La Paz
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante:
www.incuca.gov.ar"



REGLAMENTACIÓN ORDENANZA N° 12.972/20

Artículo 1. ESTABLECIMIENTOS HABILITADOS.

Podrán obtener la habilitación comercial del rubro "talleres recreativos", solamente los establecimientos comprendidos en la Ordenanza 12972/20, artículo 2, quienes deberán realizar el trámite correspondiente ante la Dirección Municipal de Rentas y Dirección de Bromatología respectivamente.

Artículo 2. ACTIVIDADES AUTORIZADAS Y HORARIOS.

Las actividades autorizadas como "talleres recreativos", de acuerdo a lo que establece la Ordenanza 12972/20 en su artículo 1, serán las que autoriza el Decreto Provincial 609/20: talleres y seminarios de formación artística en espacios culturales. Los talleres podrán dictarse de lunes a sábados entre las 8 y 21 hs.

Artículo 3. DESTINATARIOS DE LOS TALLERES.

Los talleres recreativos estarán destinados a niñas y niños de 3 años o más.

Artículo 4. OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO.

Los establecimientos deberán comunicar a la Secretaría de Cultura el contenido de los talleres, modalidad, duración y datos de las personas que los dictan. Los talleres deberán tener perspectiva de género e interculturalidad. Los responsables de los talleres deberán seguir estrictamente las recomendaciones del Protocolo Sanitario Básico que autoriza el Decreto Provincial 609/20 para la realización de talleres y seminarios, al que adhirió la Municipalidad mediante Decreto 1.121/20 de fecha 24/06/20.

Artículo 5. CONDUCTAS A SEGUIR EN CASO DE DETECTAR CASOS SOSPECHOSO.

Las medidas para prevención, detección y manejo de casos sospechosos de COVID-19 y contactos estrechos, serán las que determina el Decreto Provincial 609/20 en su Anexo Único, Items A y B.

Artículo 6. VIGENCIA DEL REGLAMENTO.

Este Reglamento se mantendrá vigente mientras dure la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, y está encuadrado en lo que estipula el protocolo sanitario Decreto Provincial 609/20, u otro que en un futuro lo reemplaze, pudiendo quedar sin efecto temporariamente si existiera una normativa municipal, provincial o nacional que cambiara las condiciones del distanciamiento social preventivo y obligatorio vigente.

Artículo 7. INCUMPLIMIENTOS.

La Municipalidad, como autoridad de aplicación de esta Ordenanza, se reserva el derecho de revocar la autorización para la realización de los talleres recreativos en los casos que se observe el incumplimiento del protocolo sanitario vigente.



Dr. Carlos Salazar
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Fe de Erratas

Boletín Oficial nº 611 de fecha 14/02/2020.

Se advierte error en la carga del Decreto 478/20 de fecha 10/06/2020.

Debe decir: "Sustituye el artículo 1º del Decreto 3.458/19 de fecha 19 de diciembre de 2019 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: Designase a partir del 11 de Diciembre de 2019 al Sr. Fabián Ezequiel Vincent, DNI 16.217.349, legajo 1062, para cumplir funciones como Director General de Protección Civil, cargo que ostentará durante la actual gestión de gobierno o hasta que un nuevo acto administrativo disponga lo contrario. Artículo 2º: Designase a partir del día 01 de Febrero de 2020 al Sr. Juan Mauricio Troncoso, DNI 20.596.375 para cumplir funciones ad honorem como Director General de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de San Martín de los Andes, cargo que ostentará durante la actual gestión de gobierno o hasta que un nuevo acto administrativo disponga lo contrario. Artículo 3º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos. Artículo 4º: De forma.

Se publica la presente FE DE ERRATAS en el Boletín Oficial Municipal Nº 620 de fecha 09/10/2020.

Sesion nº10 de Concejo Deliberante

SESION ESPECIAL Nº 10 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 10 de SETIEMBRE 2020

ORDENANZA Nº 12.977/20.-

PROMULGADA POR DECRETO 1681/20 del 22/09/20

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto DEM Nº 2155/19**, dictado *ad referendum del Concejo Deliberante*, correspondiente al Ejercicio 2019, mediante el cual se otorga un subsidio de forma excepcional, a la beneficiaria que se encuentra consignada en el listado que obra como **Anexo I** de la presente.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I ORDENANZA Nº 12.977/20

NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO/A	DNI	MONTO	PERIODO
María José García.	30.010.342	Pesos cuatro mil (\$4.000.-)	Julio-Agosto-Septiembre 2019

ORDENANZA N° 12.978/20.-
PROMULGADA POR DECRETO 1682/20 22/09/20

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBASE el proyecto *Sendero Urbano Autoguiado “Nuestra ciudad: Redescubrí San Martín de los Andes”*, a desarrollar en el casco céntrico de nuestra ciudad, el que consta de once (11) estaciones interpretativas, cuyos croquis de ubicación obran como *Anexo I* de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco del proyecto aprobado por la presente, a implantar en el espacio público, la cartelería ilustrativa e inclusiva de los diferentes sectores de observación, cuyo modelo y medidas se adjuntan como *Anexo II* de la presente.-

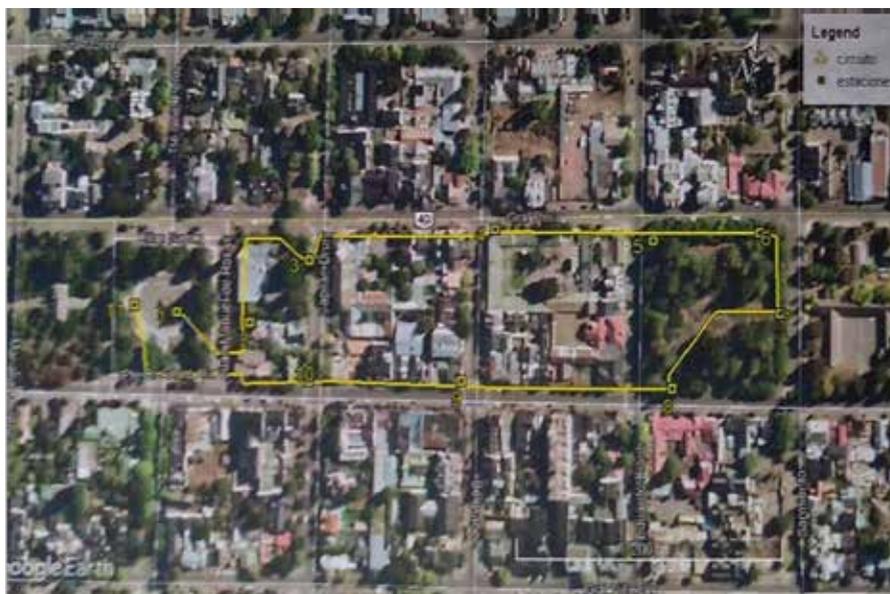
ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el contenido histórico-cultural del sendero correspondiente al Pueblo Mapuche, deberá ser concertado con las distintas Comunidades Mapuche que están dentro del Ejido Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE un plazo de treinta (30) días corridos para acordar los textos informativos, vinculados a la cultura Mapuche.-

ARTÍCULO 5º.- Remítase copia de la presente a las Comunidad Mapuche Vera y a la Comunidad Mapuche Curruhuinca.-

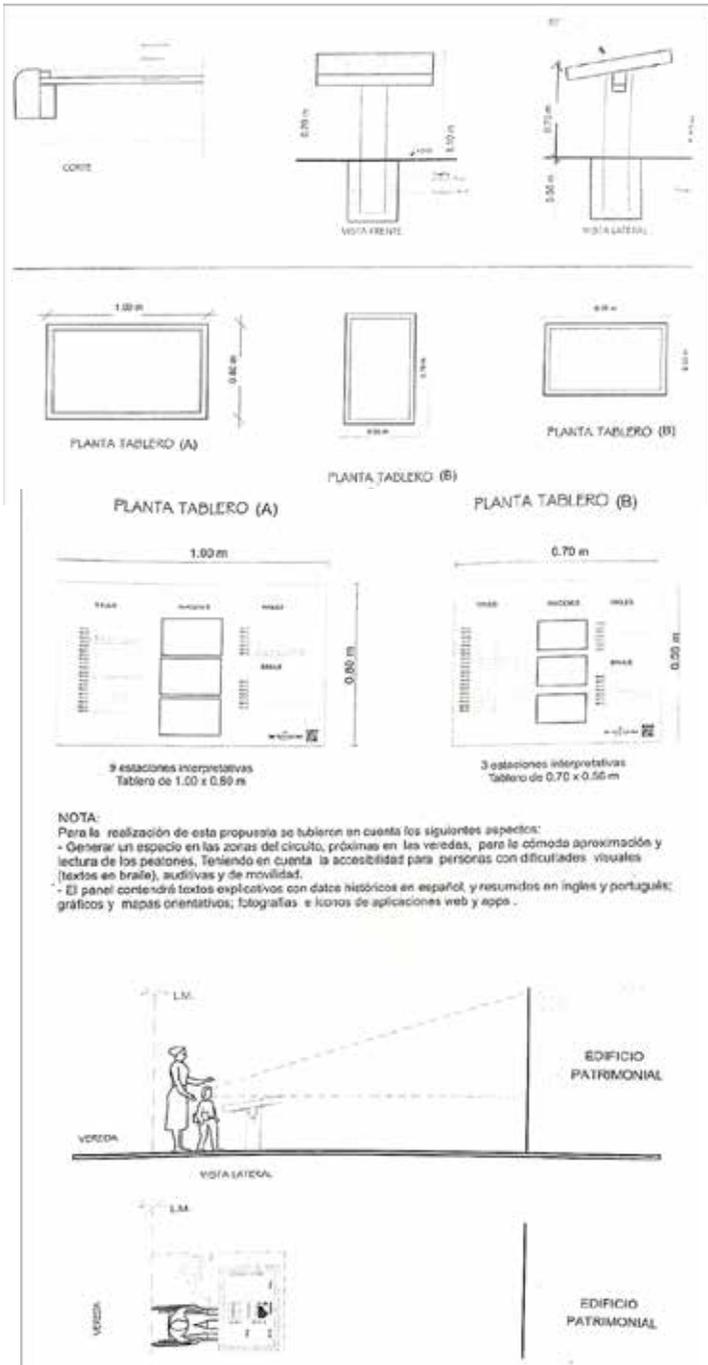
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ANEXO I
ORDENANZA N° 12.978/20



Estación	Elementos visibles del paisaje urbano	Tópicos principales
1	Plaza San Martín/Entorno urbano general	Introducción al sendero; marco geográfico; fundación de SMA.
2	Museo Primeros Pobladores/Palacio Municipal	Período de los Colonos; industria maderera.
3	Teatro San José/Parroquia San José	Período de los Colonos; arquitectura del autoabastecimiento.
4	Cerro Curruhuinca/Escuadrón 33 Gendarmería	Circulación cordillerana; sistema orográfico bosque andino patagónico
5	Plaza Sarmiento/Ex-Ramos Generales Chidiak	Nuevos materiales constructivos; mayor conexión local con el territorio nacional.
6	Plaza Sarmiento/Casa Histórica Chidiak	Plaza Sarmiento: diseño, arbolado; el comercio en la historia.
7	Escuela N° 5	Período de Parques Nacionales; primera escuela del pueblo.
8	ex-Hotel Lácar	Vida social primera mitad S. XX; rasgos arquitectónicos Hotel Lácar.
9	San Martín y Belgrano, paisaje urbano contemporáneo	Materiales constructivos de ayer y hoy; costumbres urbanas.
10	Juzgado de Paz	El uso de la piedra en la construcción; el Juzgado de Paz en la vida del pueblo.
11	Ex-Intendencia PNL/Plaza San Martín	Centralidad de la Plaza; el PNL; conclusión/cierre.

ANEXO II
ORDENANZA N° 12.978/20



ORDENANZA N° 12.979/20.-

PROMULGADA POR DECRETO 1683/20 DEL 22/09/20

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el Artículo 1° de la **Ordenanza N° 11.536/17** por el siguiente:

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa de la Escribanía Celave, Registro Notarial N° 1, por un monto de pesos setecientos noventa y ocho mil (\$ 798.000.-), con el objeto de realizar los trámites de escrituración de los sucesores del Sr. Juan B. Neira, en base a los antecedentes obrantes en el Expediente 05000-260/13.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 12.980/20.-

PROMULGADA POR DECRETO 1684/20 DEL 22/09/20

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** el cambio de uso, de “*apart hotel*” a “*viviendas unifamiliares*”, en el inmueble ubicado en el Lote 7, Manzana J, Chacra 12, nomenclatura catastral 15-21-047-5652-0000, propiedad del Sr. Gustavo CASTAING.

ARTÍCULO 2º.- **AUTORÍZASE**, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3012/98, Artículo 48 inc. i)**, cinco (5) unidades habitables para el inmueble mencionado en el **Artículo 1°** de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 12.981/20.-

PROMULGADA POR DECRETO 1685/20 DEL 22/09/20

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** la subdivisión del Lote 6, Manzana 93 del Loteo Kaleuche, nomenclatura catastral 15-21-089-6865-0000; en dos parcelas de 559,49 m² cada una, ajustable según mensura definitiva.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 12.982/20.-

PROMULGADA POR DECRETO 1686/20 DEL 22/09/20

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE**, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 12.526/19, artículo 5, inciso 5.3.2.1, punto l**, una altura interna de la planta baja de 2.12 mts, para el inmueble ubicado en el Lote 7, Manzana B, Chacra 12 del Barrio La Cascada, con Nomenclatura Catastral 15-21-047-6720-0000, propiedad de la Sra. Silvina Alicia BUAMSCHA.-

ARTÍCULO 2º.- **AUTORÍZASE**, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3012/98, artículo 48, inciso e) i.**, una invasión del Retiro de Frente de 2,12 mts (superficie 4.68m²), para el inmueble mencionado en el **artículo 1°** de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ORDENANZA N° 12.983/20.-

PROMULGADA POR DECRETO 1687/20 DEL 22/09/20

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción al **Artículo 119** de la **Ordenanza N° 3012/98**, un Retiro de Frente de 25,31 m. para el Lote 41 de las Chacras 8 y 10, Nomenclatura Catastral 15-21-090-2068-0000, propiedad del Sr. Oscar Rolando Bello.

ARTÍCULO 2º.- La excepción otorgada por la presente, no autoriza a ningún tipo de invasión sobre el espacio público de vereda o calle y el estacionamiento deberá estar dentro de la propiedad.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 12.984/20.-

PROMULGADA POR DECRETO 1688/20 DEL 22/09/20

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza n° 12.526/19, Código de Edificación**, una superficie de 6.65 m² y altura interna de 2,40 metros para el local comercial ubicado en el Lote 26, Manzana C, Chacra 32, Barrio Valle Alto, Nomenclatura Catastral 15-21-063-1266-0000; propiedad del Sr. Damián Avelino JARA.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE la excepción a la obligación de instalación de sanitario exclusivo afectado al local comercial, para el inmueble mencionado en el **Artículo 1° de la presente.**-

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

COMUNICACIÓN C.D. N° 21/20

ARTÍCULO 1º.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Neuquén, la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos provincial, a fin de destrabar los fondos rendidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, en el marco del **Convenio de Mantenimiento de Escuelas.-**

ARTÍCULO 2º.- SOLICÍTASE al Área Mantenimiento Escolar, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, que remita a este Cuerpo un informe con el siguiente detalle:

- Plan de contingencia para resolver las urgencias suscitadas en los establecimientos escolares, y;
- Planificación definida con el detalle de actuar, de forma preventiva y correctiva, sobre los edificios públicos educativos, dentro de las competencias que le cabe.

ARTÍCULO 3º.- REMÍTASE copia de la presente al Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos SALONITI, y por su intermedio a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal – Área Mantenimiento Escolar; a la Sra. Ministra de Educación, Prof. Cristina STORIONI; y al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos provincial, Ing. Roberto DEZA.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 22/20

ARTÍCULO 1º.- A la Ministra de Educación de la Provincia de Neuquén, Profesora Cristina STORIONI, en el marco del Derecho Social a la Educación de todos los niños y las niñas de nuestra Provincia, la necesidad de garantizar el derecho a la conectividad, tal lo establecido en el *Decreto de Necesidad y Urgencia N° 690/20.-*

ARTÍCULO 2º.- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que realice ante el Gobierno Provincial, en todos los ámbitos de decisión, las acciones y gestiones pertinentes, para dar respuestas y soluciones urgentes que garanticen el acceso a la conectividad y a los dispositivos tecnológicos, tanto para estudiantes como para docentes, y se dé cumplimiento al derecho social a la educación desde la virtualidad en contexto de pandemia.-

ARTÍCULO 3º.-REMÍTASE copia de la presente al Sr. Gobernador, Cr. Omar GUTIÉRREZ, a la Sra. Ministra de Educación de la Provincia de Neuquén, Profesora Cristina STORIONI, a la Honorable Legislatura Provincial, al Sr. Intendente Municipal, Dr. Carlos SALONITI, al Distrito Escolar IX y a la Secretaría General ATEN San Martín de los Andes, Prof. Soledad MORA .-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 23/20

ARTÍCULO 1º.- ÍNSTASE, a la Secretaría de Deportes del Departamento Ejecutivo Municipal, a que proceda articular acciones tendientes a resolver el conflicto entre el Club Frontera y la Dirección Provincial de Vialidad, en relación al uso del predio cedido en comodato.-

ARTÍCULO 2º.- SOLICÍTASE, la Dirección Provincial de Vialidad, que mantenga el comodato de uso del predio con el Club Frontera, dada la trayectoria y la continua promoción comunitaria y social que desarrolla la asociación deportiva en nuestra localidad y por todas las mejoras realizadas, por dicha Asociación, en ese predio.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Asociación Deportiva Cultural y Social Frontera y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 23/20

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL las *“3° Jornadas Patagónicas de Desarrollo Local”*, organizadas por el *Centro de Investigaciones Municipales Aplicadas (CIMA)* y la *Fundación Konrad Adenauer*, a realizarse de manera virtual desde el 5 de octubre al 9 de octubre de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente al Lic. Hernán Gómez, Director del Instituto de Investigaciones “Valle Hermoso” y Representante regional de CIMA.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 24/20

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la *Distinción al Mérito* a la **Prof. María Isabel CIRILO**, por su destacada trayectoria como directora del Coro Municipal de Adultos Mayores “**Can-tacantos**” de nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Prof. María Isabel Cirilo.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 162/20

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos la **Resolución CD N° 152/20** mediante la cual se establece la fecha de la *Sesión Especial N° 10*, para el día 10 de septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE la fecha de la *Sesión Especial N° 11* para el día 24 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia pública sanitaria en virtud de la pandemia COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud -OMS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 163/20

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud presentada por la Sra. Nadia Gabriela **GUE-RRERO**, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo acerca de su situación familiar de extrema vulnerabilidad socio-ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Nadia Gabriela **GUERRERO**, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Especial n° 11** del día 24 de septiembre de 2020, en el horario de las **09:00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 164/20

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén, en el marco de los incisos a y d del Artículo 89 y los Artículos 103, 104, 108 y 109 de la Ley Provincial n° 2141/95 – Ley de Administración Financiera y Control, copia fiel de:

- Expediente 05001-109/20: que contiene las actuaciones llevadas a cabo por la Contraloría Municipal, en el marco de las Resoluciones C.D N° 122/20 y 132/20, en virtud monto dinerario comprometido y/o erogado por tareas realizadas por el personal municipal en horario normal y habitual que figuran en concepto de “horas extras” y/u “horas Covid-19” durante el período marzo-agosto de 2020; Dictamen 13/2020 del Asesor Letrado del Concejo

Deliberante, Denuncia Penal por Falsedad ideológica en Documento Público ante Agente Fiscal IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén.-

- Expediente 05000-241/20: que contiene las actuaciones originadas a partir de la sanción de la Comunicación CD 16/2020.-

ARTÍCULO 2º.- SOLICÍTASE, en el marco del artículo 85 de la Ley 2141 “De Administración Financiera y Control”, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Neuquén su intervención a los fines de que se expida sobre la legalidad de los temas motivo de las actuaciones remitidas.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE la presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia de Neuquén